

**Resolución de 26 de abril de 2022, del Capitán Marítimo de Cartagena, por la que se convocan pruebas de idoneidad profesional para la obtención de los títulos de patrón de altura y patrón de litoral de la marina mercante.**

Como requisito previo a la expedición de los títulos profesionales de la marina mercante regulados en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante, los aspirantes a los títulos de patrón de altura y patrón de litoral de la marina mercante deben superar las correspondientes pruebas de idoneidad profesional para ejercer a bordo de los buques mercantes.

Para acceder a las pruebas de idoneidad, entre otros requisitos, el alumno debe haber terminado las prácticas estipuladas en los mencionados artículos 8 y 9.

La prueba de idoneidad profesional consistirá en evaluar la experiencia adquirida por los candidatos a estos títulos durante sus periodos de embarque, demostrando el exacto y completo conocimiento de las respectivas competencias y normas de guardia contenidas en el Capítulo VIII del Convenio STCW y su Código STCW.

Las pruebas de idoneidad serán desarrolladas por un tribunal cuya composición será acorde al párrafo segundo de la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 973/2009, de 12 de junio.

Los métodos y prácticas de evaluación que se lleven a cabo en las pruebas de idoneidad para la obtención de los títulos profesionales de la marina mercante vienen establecidos en el artículo 23 del Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, y en la resolución que determina los criterios a aplicar.

Teniendo en cuenta la Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas de idoneidad profesional para la obtención de los títulos de patrón de altura, patrón de litoral, mecánico mayor naval y mecánico naval de la marina mercante para el año 2022.

Por lo anterior, y de conformidad con disposición final tercera del Real Decreto 973/2009, de 12 de junio,

Esta Capitanía Marítima de Cartagena ha resuelto convocar exámenes para la obtención de los títulos de patrón de altura y patrón de litoral.

Las pruebas de idoneidad se desarrollarán de conformidad con las normas establecidas en las disposiciones vigentes y con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

Primera. Solicitud.

Los interesados en participar en las pruebas de idoneidad convocadas formularán solicitud al efecto, dirigida al presidente del tribunal, bien directamente en la Capitanía Marítima de Cartagena de Cartagena o en el CIFP Hespérides de Cartagena, o bien a través de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

Correo electrónico:

capitanía.cartagena@mitma.es

C/ Pez Espada 1

30202 – Cartagena

Teléfono: 968 52 19 16

Fax : 968 50 03 79





de las Administraciones Públicas dirigida a la citada Capitanía Marítima o al citado centro de formación profesional CIFP Hespérides.

Segunda. Documentación para la prueba de idoneidad.

La documentación para la solicitud de la prueba de idoneidad, será la siguiente:

1. Solicitud (anexo I de la Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General de la Marina Mercante).
2. Una fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.
3. Título académico o credencial sustitutoria del título requerido por el Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante, para la obtención del título profesional correspondiente.
4. Libro de Registro de la Formación (o Libro de Formación a Bordo) del alumno cumplimentado.
5. Certificado de prácticas obligatorias admitidas conforme a la base primera de la Resolución de 24 de enero de 2022.

Tercera. Plazo de presentación de solicitudes, lista provisional de admitidos y excluidos, periodo para la subsanación de errores y para completar la documentación, y lista definitiva de admitidos y excluidos.

El plazo para presentar las solicitudes de admisión para la realización de las pruebas de idoneidad será del 27 de abril al 13 de mayo de 2022, ambos incluidos.

Se publicará en el tablón de anuncios de la Capitanía Marítima de Cartagena y del CIFP Hespérides el listado provisional de admitidos y excluidos el 16 de mayo de 2022.

Se establecen los días 17, 18 y 19 de mayo de 2022 para la presentación de las subsanaciones y complementar las solicitudes presentadas.

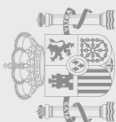
El día 20 de mayo de 2022 se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Capitanía Marítima de Cartagena y del CIFP Hespérides el listado definitivo de admitidos y excluidos a las pruebas de idoneidad.

Cuarta. Lugar y fechas de celebración de las pruebas de idoneidad.

Las pruebas de idoneidad se celebrarán en el CIFP Hespérides de Cartagena (Murcia).

Las fechas de celebración de las pruebas de idoneidad serán:

- Patrón de Litoral: 24 de mayo de 2022
- Patrón de Altura: 26 de mayo de 2022





FIRMADO

Quinta. Tribunal

De acuerdo a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante, se establece el siguiente tribunal para ambas pruebas de idoneidad:

Tribunal titular

Presidente: Óscar Villar Serrano

Secretario: Diego Solano Granados

Vocal 1: Emilio Villanueva Río

Vocal 2: Alejandro Aroca Cervera

Vocal 3: José Víctor Campuzano de Paco

Tribunal suplente

Presidente: Javier Zea Gandolfo

Secretario: Javier Marichalar Somoza

Vocal 1: José Luís Marín Egea

Vocal 2: José María Asís Fernández

Vocal 3: Antonio José Hernández López

Sexta. Certificado de superación de la prueba de idoneidad.

El tribunal emitirá los certificados correspondientes a quienes superen las pruebas de idoneidad acorde al modelo incluido en el anexo V de la Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General de la Marina Mercante.

Sétima. Aplicabilidad.

Esta resolución será aplicable a partir del día siguiente de su publicación en los tablones de anuncios de la Capitanía Marítima de Cartagena y del CIFP Hespérides.

Octava. Impugnación.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cartagena, 25 de abril de 2022.- El Capitán Marítimo de Cartagena – Presidente del Tribunal, Óscar Villar Serrano.

Capitanía Marítima
de Cartagena

FIRMADO por : VILLAR SERRANO, OSCAR. A fecha: 26/04/2022 08:02 AM
CAPITAN MARITIMO DE CARTAGENA
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM0258E382AB1A7253258F17F1
Verificable en <https://sede.mitm.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

